



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
Secretaría General
Consejo de Investigación
ACUERDOS

REUNIÓN EXTRAORDINARIA N° CI- 12-23
CELEBRADA EL 11 DE AGOSTO DE 2023

1. Se **APROBÓ** la modificación al **Reglamento General de Estudios de Postgrado, (Artículos 37),** que a continuación dice:

REGLAMENTO VIGENTE	REGLAMENTO PROPUESTO (REFORMADO)
<p>ARTÍCULO 24. Se establecen los incentivos para los estudiantes del Sistema de Postgrado de la Universidad de Panamá:</p> <p>a) Descuentos al personal académico y administrativo, graduados de la Universidad de Panamá y de otras instituciones de educación superior, según reglamentación especial, que contemple, entre otros:</p> <p>a.1. A profesores y administrativos de la Universidad de Panamá:</p> <p>a.1.1 15% del costo del programa, según disposición vigente.</p> <p>a.1.2 10% adicional, si cancela el costo del programa correspondiente a cada período, durante la matrícula.</p> <p>a.2. A egresados de la Universidad de Panamá:</p> <p>a.2.1 10% del costo del programa.</p> <p>a.2.2 10% adicional, si cancela el costo del programa correspondiente a cada período, durante la matrícula.</p> <p>a.2.3 5% adicional para los estudiantes egresados del Capítulo de Honor Sigma Lambda.</p> <p>a.3. A egresados de otras universidades:</p> <p>a.3.1. 10% cuando cancelen el costo del programa correspondiente a cada período, durante la matrícula.</p> <p>b) Descargas Horarias:</p> <p>b.1. Profesores:</p> <p>Los profesores Tiempo Completo (TC) de la Universidad de Panamá que participen como estudiantes en Programas de Postgrado de la Institución, podrán acogerse a descarga horaria, previa recomendación de la unidad académica, la aprobación de los Consejos de Facultades y de Centros Regionales y la ratificación del Consejo de Investigación, conforme a los Reglamentos sobre la materia.</p> <p>El beneficiado no podrá laborar fuera de la Institución durante su participación en el Programa de Postgrado.</p> <p>Según la naturaleza de los estudios de Postgrado, la descarga horaria tendrá diferentes características.</p> <p>b.1.1 Programas de Especialización y Maestrías:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta un máximo de seis (6) horas de clases, las cuales deben ser distribuidas por el Departamento. Los Decanos y Directores de Centros Regionales asegurarán que la carga académica y administrativa del profesor no interfiera con las actividades que debe desarrollar en el Postgrado. El profesor beneficiado debe estar en disponibilidad de asumir, en reciprocidad, igual compromiso en su unidad académica. <p>b.1.2 Programas de Doctorado</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta un máximo de nueve (9) horas de clases, las cuales deben ser distribuidas por el Departamento. El resto de la carga académica del beneficiado estará dedicada al cumplimiento del Programa de Doctorado. Los profesores beneficiados se comprometen a laborar en la Universidad de Panamá, el doble del tiempo empleado en el programa. <p>b.2. Administrativos</p>	<p>ARTÍCULO 37. INCENTIVOS PARA LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO</p> <p>Existirán incentivos para los estudiantes del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de Panamá que serán propuestos por el Consejo de Investigación y aprobados por el Consejo Administrativo.</p> <p>ARTÍCULO 38. LAS CARGAS HORARIAS DE PROFESORES Y ADMINISTRATIVOS QUE SON ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO.</p> <p>a) Profesores</p> <p>Los profesores tiempo completo (TC) de la Universidad de Panamá que participen como estudiantes en programas de postgrado de la Institución, podrán acogerse a carga horaria especial por estudios previa comunicación al decano, director de centro regional universitario, coordinador de extensión universitaria o de instituto quien lo remitirá a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado para el trámite ante la Vicerrectoría Académica. Este beneficio, el profesor deberá prorrogarlo cada periodo académico. (semestres o ciclos).</p> <p>Además, deberá presentar al final del periodo académico los créditos oficiales, ante el decano, director de centro regional universitario, coordinador de extensión universitaria o de instituto quien lo remitirá a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado para el trámite ante la Vicerrectoría Académica.</p> <p>El beneficiado no podrá laborar fuera de la Institución durante su participación en el programa de postgrado y deberá dedicar el resto del tiempo al programa.</p> <p>Al beneficiado se le asignará una carga horaria de nueve (9) a doce (12) horas de en programas de especialización o maestría y de tres (3) a seis (6) horas en programas de doctorado.</p> <p>b) Administrativos</p>



El personal administrativo matriculado en los programas de Postgrado de la Universidad de Panamá tendrá una descarga horaria semanal según la siguiente tabla:

Programas	Horas
Especialización	10
Maestría	15
Doctorado	20

El personal administrativo beneficiado se compromete a laborar en la Universidad de Panamá, el doble del tiempo empleado en el programa.

El personal administrativo, matriculado en los programas de Postgrado de la Universidad de Panamá, tendrá una carga horaria semanal de 30 horas en programas de especialización; de 25 horas en programas de maestría y de 20 horas en programas de doctorado. Este beneficio y sus respectivas prórrogas deberán ser solicitados al inicio de cada periodo académico.

El personal administrativo beneficiado se compromete a mantener la relación laboral con la Universidad de Panamá el doble del tiempo empleado en el programa. También, se compromete a dedicar el tiempo otorgado a los estudios del postgrado.

La carga horaria tendrá como tiempo límite hasta de un (1) año adicional al periodo de duración del respectivo programa de postgrado.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
7 de Septiembre de 2023 / ma.